

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C. cinco (5) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

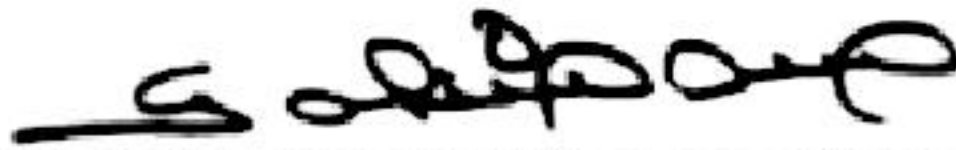
Número de radicado: 2015-00577

Clase: Verbal

Visto el anterior informe secretarial y como quiera que dentro del presente asunto se negaron las pretensiones de la demanda en sentencia del 7 de mayo de 2018, la cual fue confirmada por el Superior jerárquico, el Juzgado **resuelve:**

Ordenar la cancelación de la inscripción de la demanda ordenada en autos del 18 de diciembre de 2015 y 10 de mayo de 2016. Ofíciase a las entidades respectivas

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



GABRIEL RICARDO CUEVARRA CARRILLO
JUEZ